

Pemex Transformación Industrial

Proyecto de Aprovechamiento de Residuales en la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula

Auditoría de Inversiones Físicas: 2017-6-90T9M-04-0513-2018

513-DE

Criterios de Selección

Monto, Antecedentes de Auditoría y Trascendencia.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	911,738.5
Muestra Auditada	552,485.6
Representatividad de la Muestra	60.6%

De los 91 conceptos que comprendieron la ejecución de las obras por un monto de 911,738.5 miles de pesos se seleccionó para revisión una muestra de 33 conceptos por un importe de 552,485.6 miles de pesos, que representó el 60.6% del total erogado en el año de estudio por ser los más representativos en monto, volumen y calidad, como se detalla en la tabla siguiente:

CONCEPTOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Conceptos		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
*DCPA-OP-GCP-DGTRI-A-2-15	33	16	523,054.0	306,799.3	58.7
*DCPA-OP-SILN-SPR-CPMAC-A-1-14	58	17	388,684.5	245,686.3	63.2
Total	91	33	911,738.5	552,485.6	60.6

FUENTE: Pemex Transformación Industrial, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

* Monto homologado en pesos conforme al tipo de cambio de 19.7354 pesos por dólar reportado por el Banco de México el 29 de diciembre de 2017.

Antecedentes

El proyecto de aprovechamiento de residuales en la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula de Allende, en el estado de Hidalgo, tiene como principales alcances el diseño e instalación de la configuración óptima de proceso de crudo, eliminando la restricción que provoca el incremento del inventario de combustóleo en su capacidad de procesamiento de crudo. La configuración permitirá generar productos de mayor valor provenientes de hidrocarburos, a partir de los residuales de la refinería, eliminando la producción de combustóleo generando coque sólido y productos intermedios como gasolina, diésel, gases licuados como el propano, propileno, butano, butileno, así como la nafta de coque, diésel de coque (aceite cíclico ligero) y gasóleo de coque (aceite cíclico pesado), siendo estos productos posteriormente procesados en plantas complementarias para transformarlos en productos terminados que son enviados a diferentes mercados para su utilización. Mediante este Proyecto se pretende incrementar la rentabilidad de la empresa mediante la sustitución de crudo ligero por pesado disponible, así como la mayor producción de combustibles de alto valor de mercado y mayor calidad.

El desarrollo del proyecto, "Aprovechamiento de Residuales en la Refinería Miguel Hidalgo, Fase II", se conceptualizó en cuatro paquetes o componentes principales:

Paquete 1.- Planta Nueva: Coquizadora.

Paquete 2.- Plantas Nuevas: Hidrógeno, hidrosulfuradora de naftas, hidrosulfuradora de Diésel, Isomerizadora de butanos, Reformadora, Alquilación y Azufre.

Paquete 3.- Plantas a Modernizar: H oil (Gasóleos), Fraccionador Catalítico Fluidizado (Plantas nuevas) e Isomerizadora de pentanos/hexanos.

Paquete 4.- Servicios auxiliares e integraciones: Servicios de recuperación de azufre, planta de tratamiento de agua, generación de vapor, vialidades, gas combustible, sistemas de drenaje, agua contra incendio, efluentes y desfuegos.

Con el desarrollo del proyecto aprovechamiento de residuales de la Refinería Miguel Hidalgo en Tula (Fase I), la ingeniería de detalle de los paquetes 1 (Planta nueva Coquizadora) y 4 (Servicios auxiliares e integraciones) alcanzaron el nivel requerido para determinar los alcances, plazos y volúmenes requeridos para el inicio de la etapa de procura y construcción, en términos de lo previsto en la ingeniería básica (Fase I), así es como se pudieron ejecutar los contratos núms. DCPA-OP-SILN-SPR-CPMAC-A-1-14 y DCPA-OP-GCP-DGTRI-A-2-15 comprendidos en la fase II.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/ convenio y modalidad de la contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
DCPA-OP-SILN-SPR-CPMAC-A-1-14 De obra pública mixto y tiempo determinado/AD.	09/10/14	ICA Flúor Daniel, S. de R.L. de C.V.	23,322,361.7 ¹	13/10/14-11/04/18 1,277 d.n.
Ejecución de la fase II del proyecto de aprovechamiento de residuales en la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula, para la ingeniería complementaria, procura de equipos y construcción de una planta de coquización retardada. Primer convenio modificadorio de modificación de la cláusula 5 del contrato.	09/12/15			
Segundo convenio modificadorio de modificación de la cláusula 5 del contrato.	13/06/16			
Memoranda de entendimiento para prorrogar la fecha de terminación por reducción presupuestal del ejercicio fiscal 2016.	14/06/16			12/04/18-28/09/18 170 días
Primera suspensión parcial por reducción presupuestal del 12/07/16 al 8/01/17 (180 d.n.)	01/07/16			
Segunda suspensión por reducción presupuestal del 09/01/2017 al 07/07/17 (180 d.n.)	26/12/16			
Tercera suspensión por reducción presupuestal del 08/07/2017 al 03/01/2018 (179 d.n.)	03/07/17			
A la fecha de esta auditoría (noviembre de 2018) los trabajos se encontraban suspendidos parcialmente con avance financiero de 57.0%.				
Monto contratado			23,322,361.7 ¹	1,447 d.n.
Ejercido en estimaciones años anteriores			10,086,931.7	

Número, tipo y objeto del contrato/ convenio y modalidad de la contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Ejercido en estimaciones en 2017			388,684.5	
No erogado			12,846,745.5	
DCPA-OP-GCP-DGTRI-A-2-15. De obra pública mixto y tiempo determinado/AD. Ejecución de la fase II del proyecto de aprovechamiento de residuales en la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula, para la ingeniería complementaria, procura y construcción del primer paquete (4a) de obras de integración y servicios auxiliares.	12/11/15	ICA Flúor Daniel, S. de R.L. de C.V.	19,345,779.8 ¹	17/11/15-08/06/18 935 d.n.
Primera suspensión parcial por reducción presupuestal del 4 de julio al 26 de diciembre de 2016 (180 d.n.)	04/07/16			
Segunda suspensión parcial por reducción presupuestal del 1 de enero al 26 de diciembre de 2017 (360 d.n.) A la fecha de esta auditoría (noviembre de 2018) los trabajos se encontraban suspendidos parcialmente con avance financiero de 6.0%.	31/12/17			
Monto contratado			19,345,779.8 ¹	935 d.n.
Ejercido en estimaciones años anteriores			235,183.3	
Ejercido en estimaciones en 2017			523,054.0	
No erogado			18,587,542.5	

FUENTE: Pemex Transformación Industrial, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

¹Monto homologado en pesos conforme al tipo de cambio de 19.7354 pesos por dólar reportado por el Banco de México el 29 de diciembre de 2017.

d.n. Días naturales.

AD. Adjudicación directa.

Resultados

1. Con la revisión del contrato de obra pública mixto y tiempo determinado núm. DCPA-OP-GCP-DGTRI-A-2-15 se determinó que la entidad fiscalizada realizó pagos indebidos por 23.2 miles de dólares, equivalentes a 457.8 miles de pesos conforme al tipo de cambio de 19.7354 pesos por dólar del 29 de diciembre de 2017, desglosado de la manera siguiente: 16.1 miles de dólares en el concepto núm. P4A61605F0101, "Armado de acero de refuerzo" y 7.1 miles de dólares en el concepto núm. P4A61605F0102, "Cimbra" equivalentes a 317.7 miles de pesos y 140.1 miles de pesos, en ese orden, debido a que en la estimación núm. 10 a precio alzado en dólares con un periodo de ejecución del 26 de julio al 25 de agosto de 2016

pagada en 2017, se liquidaron en ambos conceptos 19 piezas, en lugar de las 18 ejecutadas, según los generadores correspondientes.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de observaciones preliminares formalizada con el acta núm. 003/CP2017 de fecha 4 de octubre de 2018, el Gerente de Enlace con Instancias Revisoras de la Auditoría Interna de Petróleos Mexicanos, con el oficio CA/COMAUD/AI/GEIR/0914/2018 del 11 del mismo mes y año, remitió copia de un informe elaborado por la Gerencia de Proyectos 1 de la Subdirección de Proyectos Industriales de Pemex Transformación Industrial para atender los resultados preliminares, al que adjuntó copia simple de la estimación núm. 10 BIS, con periodo de ejecución del 26 agosto al 25 de septiembre de 2016 con un importe de 0.0 pesos, por lo que no se realizó pago alguno, en ella se aplicó la deductiva por concepto de los importes observados.

Una vez revisada y analizada la estimación núm. 10 BIS entregada en respuesta a la presentación de resultados preliminares, se catalogó como atendida la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada comprobó que aplicó la deductiva de los conceptos observados.

2. En la revisión del contrato de obra pública mixto y tiempo determinado núm. DCPA-OP-SILN-SPR-CPMAC-A-1-14 se observó que la entidad fiscalizada excedió el plazo para realizar el pago de las estimaciones núms. 24 y 26 a precio alzado en dólares y 26 a precio alzado en pesos, tomando en cuenta las fechas en que se autorizaron las estimaciones y las fechas reales de pago indicadas en las impresiones de las pantallas SAP.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de observaciones preliminares formalizada con el acta núm. 003/CP2017 del 4 de octubre de 2018, el Gerente de Enlace con Instancias Revisoras de la Auditoría Interna de Petróleos Mexicanos, con el oficio CA/COMAUD/AI/GEIR/0914/2018 del 11 del mismo mes y año, remitió copia de un informe elaborado por la Gerencia de Proyectos 1 de la Subdirección de Proyectos Industriales de Pemex Transformación Industrial para atender los resultados preliminares, en el que indicó que las estimaciones se presentaron de conformidad con la cláusula quinta contractual y que el cómputo para el pago de las estimaciones es de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la autorización de la factura correspondiente.

Posteriormente, en respuesta y como acción derivada de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares formalizados con el acta núm. 004/CP2017 de fecha 14 de noviembre de 2018, el Subgerente de la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras, con el oficio CA/COMAUD/AI/GER/1193/2018 del 23 de noviembre de 2018 remitió copia del oficio DGTRISPI-252-2018 del 15 del mismo mes y año mediante el cual el Subdirector de Proyectos Industriales de Pemex Transformación Industrial instruyó al personal a su cargo para que se pague a la contratista las estimaciones presentadas una vez que hayan sido autorizadas dentro del plazo establecido en el contrato correspondiente.

Una vez revisada y analizada la documentación e información, la ASF determinó atendida la observación ya que, no obstante que se confirmó que la entidad fiscalizada excedió el plazo pactado en el contrato para realizar el pago de las estimaciones, comprobó que ha realizado las acciones de control necesarias para que en lo sucesivo se paguen a la contratista las estimaciones presentadas una vez que hayan sido autorizadas dentro del plazo autorizado, con lo que se solventa lo observado.

3. Con la revisión de los contratos mixtos y tiempo determinado de obra pública núms. DCPA-OP-SILN-SPR-CPMAC-A-1-14 y DCPA-OP-GCP-DGTRI-A-2-15, se constató que los procedimientos de presupuestación y programación de los recursos se realizaron conforme a la legislación y la normativa aplicables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el día 28 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad a la legislación y normativa aplicables y, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, Pemex Transformación Industrial cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Annabel Quintero Molina

Ing. José Luis Nava Díaz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la presupuestación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la programación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

La Subdirección de Proyectos Industriales de Pemex Transformación Industrial.